

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Juan Antonio Sanjurjo Durán, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su hermano, Andrés Sanjurjo Durán, hijo de Pedro y de Antonia, natural y vecino que fué de Ortigueira (Coruña), que en 1903 se ausentó para Cuba, sin que desde dicha fecha se hubiesen tenido noticias del mismo.

El Ferrol del Caudillo a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Emilio Bande López.—El Secretario José Manuel López Teijón.—4.788.
y 2.º 7-6-1972

HUELVA

Don José Alvarez Blanco, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Huelva.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 300-1871 procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «La Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva», representada por el Procurador señor Moreno Cordero, que litiga con beneficio de pobreza contra doña Manuela Martínez Muñoz, en reclamación de 86.488 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas hipotecadas, propiedad de la demandada:

1. Suerte de tierra al sitio Romeralejo, de este término, de cabida de siete fanegas, equivalentes a dos hectáreas cincuenta y dos áreas cuatro centiáreas. Linda: al Norte, con finca de doña María del Carmen Muñoz Garrido; al Sur, salado de la marisma y camino construido por Poso frecuente; al Este, con salado de la marisma, y al Oeste, con arroyo llamado del Olivo Gordo. Inscrita al tomo 583, libro 160 de Huelva, folios 210 y 211, finca número 5.341, inscripciones séptima y novena. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

2. Suerte de tierra calma al mismo sitio y término que la anterior, de cabida de dos fanegas, equivalentes a setenta y dos áreas, según el título, que linda: al Norte, con finca de doña Dolores Muñoz Garrido; al Sur, con otra de doña María del Carmen Muñoz Garrido; al Este, con el salado de la marisma, y al Oeste, con arroyo llamado Olivo Gordo. Inscrita al tomo 489, libro 127 de Huelva, folio 212, finca número 5.343, inscripciones séptima y novena. Valorada en treinta mil pesetas.

3. Suerte de tierra calma al mismo sitio y término que las anteriores, de cabida de dos fanegas, equivalentes a setenta y dos áreas, según el título, que linda: al Norte, con otra de don Diego Quintero Domínguez; al Sur, con la de doña Rosa Muñoz Garrido; al Este, con salado de la marisma, y al Oeste, con el arroyo llamado del Olivo Gordo. Inscrita al tomo 489, libro 127 de Huelva, folio 208, inscripciones tercera y quinta, respectivamente. Valorada en treinta mil pesetas.

4. Suerte de tierra calma en el mismo sitio y término que las anteriores, de cabida de dos fanegas, equivalentes a setenta y dos áreas, según el título, que linda: al Norte, con otra de doña Rosa Muñoz Garrido; al Sur, con la de Antonio Muñoz Chaves; al Este, con salado de la marisma, y al Oeste, con el arroyo del Olivo Gordo. Inscrita al tomo 583, libro 160 de Huelva, folios 215 y 216, finca número 1.320, inscripciones 11 y 13. Valorada en treinta mil pesetas.

5. Trozo de terreno en término de esta ciudad al sitio llamado Romeralejo, con frente a la carretera de Sevilla, que mide por este lado y por su fondo diez metros; el testero de la derecha, dieciséis metros, y por el de la izquierda, diecinueve metros; lo que hace una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, por la carretera de Sevilla, con la gavia que la separa de la finca de don Francisco Bazán; por la izquierda, con la finca de que se segregó, y por el fondo, con finca de doña Manuela Martínez Muñoz. Inscrita al tomo 638, libro 185 de Huelva, folio 148, finca 8.997, inscripción primera. Valorada en treinta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de julio próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; los licitadores aceptarán como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta el especificado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y los licitadores, para tomar parte, deberán consignar el diez por ciento de los precios tipos; podrán tomar parte a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Huelva a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Alvarez.—El Secretario.—3.819-E.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado por don Estanislao Buzanca contra don Juan Pérez Fernández, y por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, anunciándola con veinte días de antelación, la finca especialmente hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 3 de julio próximo venidero, a las doce horas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Montserrat, número 1, 1.º, bajo las siguientes condiciones:

a) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que

las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

b) Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores—salvo el acreedor demandante—consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que salen las fincas a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

c) Y servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca que se ajacuta y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Fincas que se subastan

a) Entidad número uno.—Planta baja destinada a local comercial, de la parte derecha, entrando, del término municipal de Ripollet, calle de Rocabrana, número trece. Contiene un solo departamento y un cuarto de aseo, ocupa una superficie de setenta y un metros veinte decímetros cuadrados. Y linda, por su frente, con dicha calle; por la izquierda, con vestíbulo de entrada a los pisos y la escalera de acceso a los mismos, y por el fondo, con la planta baja interior vivienda; por debajo, con el terreno, y por encima, con primer piso, puerta tercera.

Tiene un coeficiente en los elementos comunes del edificio y a todos los demás efectos legales procedentes, de siete enteros cincuenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.383, libro 61 de Ripollet, folio 200, finca número 2.361, inscripción primera.

b) Entidad número dos.—Planta baja, destinada a local comercial de la parte izquierda, entrando, de la finca de referencia antes mencionada; tiene un solo departamento y un cuarto de aseo; ocupa una superficie total de cincuenta y tres metros treinta y nueve decímetros cuadrados; lindante, por su frente, con la calle Rocabrana; derecha, entrando, con vestíbulo de entrada a los pisos y con escalera de acceso a los mismos; por la izquierda, con José Sánchez; por el fondo, con la planta baja, vivienda interior; por debajo, con el terreno, y por encima, con el piso primero, puerta primera.

Tiene un porcentaje o coeficiente de seis enteros por ciento.

Inscrita en este Registro de la Propiedad en el tomo 1.383, libro 61 de Ripollet, folio 204, finca número 2.362, inscripción primera.

c) Entidad número tres.—Planta baja, vivienda interior, destinada a vivienda, de la mencionada finca, compuesta de recibidor, tres habitaciones, comedor, cocina y cuarto de aseo; ocupa una superficie de sesenta metros sesenta y dos decime-

tros cuadrados: lindantes, por su frente, parte caja de escalera, donde tiene su puerta de entrada y parte los locales de la derecha y de la izquierda, entrando a la finca; por su derecha, entrando, con finca de que se segregó; por la izquierda, con finca de José Sánchez; por el fondo, con el local industrial planta baja interior; debajo, con el terreno, y encima, con el primer piso, segunda puerta.

Tiene un porcentaje o coeficiente de seis enteros veinticinco centésimas por ciento. Inscrita en este Registro de la Propiedad en el tomo 1.383, libro 61 de Ripollet, folio 208, finca número 2.363, inscripción primera.

d) Entidad número cuatro.—Planta baja, destinada a local comercial, en la parte interior posterior del inmueble de referencia consta de un local o departamento y un cuarto de aseo; ocupa una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda, por su frente, con la vivienda interior de la planta baja y parte pasillo a la caja de escalera, que es donde tiene su puerta de entrada; por la derecha, entrando, con la finca de que se segregó; por la izquierda, con finca de José Sánchez; por el fondo, con finca de que se segregó por encima, con la atmósfera, y por debajo, con el terreno.

Tiene un porcentaje o coeficiente de cinco enteros veinticinco centésimas por ciento.

Inscrita en este Registro de la Propiedad en el tomo 1.383, libro 61 de Ripollet, folio 212, finca número 2.364, inscripción primera.

e) Entidad número cinco.—Piso primero, puerta primera, destinado a vivienda, de la referida finca, que consta de recibidor, pasillo, tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo y lavadero; ocupa una superficie de setenta y cinco metros treinta y un decímetros cuadrados; linda: Por su frente, con la calle Rocabrana; por su derecha, entrando, parte con piso primero, puerta tercera, parte patio de luces y parte caja de escalera, donde tiene su puerta de entrada; por la izquierda, con José Sánchez; por el fondo, con el piso primero, puerta segunda; por debajo, con los bajos, local Entidad número 2, y por encima, con el piso segundo, primera puerta. Tiene un porcentaje o coeficiente de seis enteros veinticinco centésimas por ciento. Inscrita en este Registro de la Propiedad en el tomo 1.383, libro 61, de Ripollet, folio 216, finca número 2.365, inscripción primera.

f) Entidad número seis.—Piso primero, puerta tercera, destinado a vivienda de la mencionada finca de Ripollet, calle Rocabrana, número 13, consta de recibidor, pasillo, tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo y lavadero; ocupa una superficie de sesenta y cinco metros treinta y un decímetros cuadrados; linda: Por su frente, con la calle Rocabrana; por su derecha, entrando, finca de que se segregó; por su izquierda, parte primer piso, primera puerta, parte patio de luces y parte con la caja de la escalera donde tiene su puerta de entrada; por el fondo, con piso primero, puerta segunda; por debajo, con la planta baja, local comercial de la derecha, entrando, y por encima el segundo piso, puerta tercera. Tiene un porcentaje o coeficiente de seis enteros veinticinco centésimas por ciento. Inscrita en este Registro de la Propiedad en el tomo 1.383, libro 61 de Ripollet, folio 220, finca número 2.366, inscripción primera.

g) Entidad número ocho.—Piso segundo, puerta primera, destinado a vivienda de dicha finca; consta de recibidor, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y lavadero; ocupa una superficie de sesenta y cinco metros treinta y un decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle Rocabrana;

por su derecha, entrando, parte piso segundo, puerta tercera, parte patio de luces y parte patio de escalera, donde tiene su puerta de entrada; por la izquierda, con José Sánchez; por el fondo, con el piso segundo, puerta segunda; por debajo, con el piso primero, puerta primera y por encima el tercero, primera. Tiene un porcentaje o coeficiente de seis enteros veinticinco centésimas por ciento. Inscrita en este Registro de la Propiedad en el tomo 1.383, libro 61, de Ripollet, folio 228, finca número 2.366, inscripción primera.

h) Entidad número once.—Piso tercero, puerta primera, destinado a vivienda de la finca de referencia; que consta de recibidor, pasillo, tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo y lavadero; ocupa una superficie de sesenta y cinco metros treinta y un decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle Rocabrana; por su derecha, entrando, con el tercer piso, tercera puerta; parte con piso de luces y parte con caja de escalera, donde tiene su puerta de entrada; por la izquierda, José Sánchez; por el fondo, piso tercero, puerta segunda; por debajo, segundo, primera, y por encima, ático, primera. Tiene un porcentaje o coeficiente de seis enteros veinticinco centésimas por ciento. Inscrita en este Registro de la Propiedad en el tomo 1.383, libro 61, de Ripollet, folio 239, finca número 2.371, inscripción primera.

Valoradas, a efectos de la subasta en la escritura de hipoteca, cada una de las siete primeras fincas en ciento cincuenta mil pesetas, y la octava en doscientas mil pesetas.

Dado en Sabadell a nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—1.852-D.

SAN CLEMENTE

Don Román García Varela, Juez de Primera Instancia de la villa de San Clemente (Cuenca) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 13 de 1972 para la declaración de fallecimiento de don Francisco y don José Mota Moratalla, hijos de Cristóbal e Isabel y que vivían en Sisante (Cuenca), de los cuales no se tienen noticias desde el año 1900, habiendo instado dicha declaración el Procurador don Samuel Albareda Alarcón, en representación de doña Carmen Verdejo Nohales, esposa de don Juan Mota Moratalla, hermano de los citados ausentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en San Clemente a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos. El Secretario, P. V.—El Juez de Primera Instancia, Román García Varela.—5.086-C. y 2.ª 7-6-1972

VELEZ-MÁLAGA

Don Antonio Navas Galisteo, Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia y en la Secretaría del que refrenda, se tramita con el número 58/1972 expediente a instancia de don Manuel Martín González, sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Antonio Prudencio Martín González, hijo de José y de Ana, nacido en Nerja (Málaga), el día 28 de abril de 1895, el cual se ausentó de España hace sesenta y un años, con destino a la población de Roque Sáez Peña (región de El Chaco, los Andes) y del que no se han tenido noticias desde hace treinta y cinco años.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vélez-Málaga a once de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario judicial, José Luis Infante y Conde.—4.930-C. y 2.ª 7-6-1972

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

OLIVA VALVERDE, José, natural de Barcelona, soltero, labrador, de diecisiete años, hijo de José y de Candelaria, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Hormiga, 23, pensión; procesado en causa número 84 de 1970 por robos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(5.573.)

MONTILA SUAREZ, Juan José, de dieciocho años, soltero, peón, hijo de Esteban y de Gloria, natural de Pedroso-Valdecuna y de la misma vecindad; acusado en diligencias preparatorias número 6 de 1972 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mieres dentro del término de cinco días.—(5.571.)

BLOUIDIER ESTRADE, Pierre, natural de París (Francia), casado, del comercio, de cincuenta y nueve años, hijo de Eduardo y de Marta, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Roberto Bassas, número 38, 2.ª, 1.ª; procesado en causa número 4 de 1972 por estafas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(5.574.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 124 de 1960, Francisco Navarro Campos.—(5.588.)

El Juzgado Militar Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 209 de 1971, José Gutiérrez Escudero.—(5.619.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 620 de 1962, Pedro Colem Guardia.—(5.556.)

El Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 238 de 1962, Antonia Valero Suárez.—(5.572.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 19 de 1972, Dolores Montañez Delgado.—(5.577.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario número 583 de 1965, Florencio Villardón Velázquez y Fermína Ispuerto Sánchez.—(5.569.)